



NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
03/01/2022

PAGINA: 1 de
2

CIUDAD:	ARMENIA, QUINDIO
FECHA:	24 de marzo de 2023
NOTIFICADOS:	NORMA YOHANA ARTUNDUAGA PINEDA Profesional Universitario
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR CONTRATO TIENA VIRTUAL N° 106447 DE 2023
CONTRATANTE:	INDEPORTES QUINDIO
CONTRATISTA:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS Representante Legal: PAULO CESAR CARVAJAL LARA CC. 63.478.568
OBJETO:	"Suministro de dotación de ley e implementación de seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento de funciones específicas en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío."
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.343.500) M/CTE; Incluido todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de abril de 2023 (vencimiento de la orden de compra)
SUPERVISIÓN:	NORMA YOHANA ARTUNDUAGA PINEDA Profesional Universitario
CDP:	No. 0144 de fecha 24 de febrero de 2023
CRP:	No. 0320 de fecha 24 de marzo de 2023

NORMATIVIDAD

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, conceptúa que, en procura de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La misma ley en su artículo 84, define las facultades y deberes de los supervisores, determinando que ser supervisor implica el seguimiento al ejercicio obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista y facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA:
03/01/2022

PAGINA: 2 de
2

Señor Supervisor, la nueva normativa respecto de la responsabilidad, ha definido (modificando el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002), como falta gravísima por parte del supervisor, no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, actividades u obligaciones que no han sido ejecutadas a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Facultades y deberes que pueden generar responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales. De antemano, señor supervisor, agradezco la coadyuvancia en la vigilancia y moralización de la ejecución de este Contrato.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL.

Notificado	Fecha	Firma
NORMA YOHANA ARTUNDUAGA PINEDA	24 de marzo de 2023	

PROYECTO Y ELABORÓ	Andrés Yara Sierra	Abogado Contratista
REVISO Y APROBÓ	Maria Isabel Rojas Vásquez	Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co